

Por consecuencia se leyo lo revuelto por la Ciudad en
 Cavildo de veinte y uno de Marzo proximo en el q^o confixio a
 dho Rey en Comision para el referido alistamiento, o
 y matricula, y se hizieron presentes las respectivas listas
 formadas en las Diputaciones y Partidos del Campo desta
 dha Jurisdiccion; A saber en las de Cox vera y su villa por
 el Senor D. Alexo Manresa, componiendo el numero de
 nueve cientos setenta y ocho nombres los matriculados, y q^o
 de estos se lo tienen escopetas los ciento setenta y siete,
 restando q^o provehe ex de ellas a dehorientos uno: Los de
 las otras Diputaciones de N. Navier D. Pedro y Pacheco
 por el Sr. Duque de Zavallo, arrendiendo los a lista q^o
 a un mill quinientos setenta y dos de los quales se lo estan
 provistos de Arma de fuego doscientos noventa y dos,
 faltando que vaxian a los un mill doscientos y setenta q^o
 restan: De modo que el total de nombres aptos arriende
 dos mill quinientos y quarenta; Arriendo el de los provehi
 dos de dha Arma el de quatrocientos setenta y nueve,
 quedan vixetas dos mill y ochenta y uno: De todo lo qual
 se hizo relacion y enteno al Ayuntamiento; Thabiendo
 lo oido, tratado y confixido con la reflexion que pide un
 negocio de tanta gravedad, y en el que se intere va un

VENTIL
 DE MIL
 ENTA Y

